



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Bien Inmueble Arrendado No. 11001-4189-034-**2020-00155-00**

1.- Téngase en cuenta que el demandado RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ AVILA, se notificó de manera personal del auto admisorio de la demanda, tal y como se desprende del acta PDF 089 del cuaderno principal, quien dentro de la oportunidad concedida formuló mecanismos exceptivos a su alcance.

2.- RECONOCER personería para actuar al abogado NICOLÁS CASTILLO VANEGAS como apoderado del demandado en cita, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido (Art. 75 C. G. del P.).

3.- Integrado plenamente el contradictorio, de conformidad con lo normado en el inciso 6º del artículo 391 del C.G.P., SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES planteadas por la pasiva por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

Fenecido dicho término, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.013 hoy, 9 de mayo de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**



Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cebc292fc73419aa2c28b50bbc84d77427dbc6719bc29f3ef8b4216ff789b4aa**
Documento generado en 06/05/2022 03:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>